CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No. 015/2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS PROTECTORES 2025 Y JESSY JOEL ERAZO CRIOLLO

CONTRATANTE: UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS PROTECTORES 2025
CONTRATISTA: **JESSY JOEL ERAZO CRIOLLO**

Entre los suscritos, por una parte, **JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.412.053 de Bogotá, actuando como Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS PROTECTORES 2025 NIT. 901.962.248-5**, quien para los efectos de este documento se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra parte **JESSY JOEL ERAZO CRIOLLO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.312.957 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga a prestar al **CONTRATANTE** sus servicios independientes como ARTICULADOR Y GESTOR REGIONAL - PROFESIONAL EXPERTO GENERAL, para ejecutar las actividades necesarias en el marco del contrato de consultoría No. 645-2025, firmado entre la UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS PROTECTORES 2025 y el Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyo objeto es: " Implementar el Programa Piloto de Territorios Protectores con enfoque étnico para mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), desde una perspectiva y enfoque territorial, étnica y diferencial, a través de la concurrencia de la institucionalidad (municipios), los liderazgos comunitarios, las agremiaciones, las organizaciones sociales étnicas, los cabildos y autoridades indígenas, en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), en los municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho".

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** en el desarrollo del contrato se obliga a cumplir con las siguientes **obligaciones Específicas:**

1. Aportar al cumplimiento del plan de trabajo y del cronograma del contrato.
2. Acompañar a la coordinación general en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Participar en las reuniones de equipo convocadas por la coordinación general.
4. Coordinar territorialmente la implementación del proyecto en los municipios priorizados, articulando actores locales, comunitarios e institucionales.
5. Apoyar la implementación operativa de las actividades del proyecto en territorio.
6. Coordinar y liderar la logística de talleres, encuentros, mesas de trabajo y campañas en campo.
7. Apoyar la coordinación y montaje de eventos, encuentros y demás actividades de campo.
8. Garantizar la disponibilidad de insumos, materiales y condiciones logísticas necesarias en las actividades presenciales.
9. Realizar seguimiento en campo a la ejecución del cronograma, garantizando su cumplimiento.
10. Canalizar necesidades, dificultades o alertas logísticas del territorio hacia el equipo central.
11. Apoyar la gestión de actores institucionales, comunitarios y autoridades locales.
12. Facilitar la articulación con organizaciones étnicas, liderazgos sociales y redes comunitarias, con énfasis en mujeres y autoridades étnicas.
13. Liderar la interlocución entre el equipo del proyecto y los actores del territorio.

14. Participar en la planeación semanal con el equipo central, aportando información desde el territorio.
15. Liderar y acompañar el desarrollo de los cuatro reconocimientos: diagnóstico, formación, articulación y campañas de sensibilización en los municipios priorizados.
16. Liderar la ejecución de las campañas de sensibilización cultural y comunitaria.
17. Apoyar la entrega y validación de productos comunitarios como la insignia simbólica.
18. Liderar la elaboración de rutas y protocolos de acceso a la justicia y en la formulación de propuestas de articulación entre sistemas de justicia.
19. Apoyar el levantamiento de información en campo relacionada con prácticas de justicia, participación comunitaria y acciones del proyecto.
20. Recolectar y sistematizar evidencias físicas y digitales de las actividades desarrolladas (listados de asistencia, actas, registros fotográficos y de video, etc.).
21. Apoyar en la redacción y consolidación de documentos técnicos e informes de avance desde el enfoque territorial.
22. Cumplir con las orientaciones técnicas y operativas impartidas por la coordinación general y la supervisión del contrato.
23. Garantizar la aplicación del enfoque étnico, territorial y diferencial en todas las acciones realizadas.
24. Atender en forma inmediata las solicitudes de ajustes o modificaciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan.
25. Apoyar la elaboración de informes que se requieran.
26. Proyectar los informes municipales que se requieran en el marco de sus actividades y municipios priorizados.
27. Mantener comunicación permanente y fluida con la coordinación de proyecto y la supervisión del contrato por parte de la UT Territorios Protectores 2025, reportando de manera oportuna los avances, alertas, novedades o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de facilitar la toma de decisiones y liderar, cuando se requiera, la formulación de soluciones técnicas y operativas.
28. Atender oportunamente los requerimientos, ajustes o modificaciones que sean impartidos por la coordinación de proyecto y la supervisión de la UT Territorios Protectores 2025 durante la ejecución del contrato, informando oportunamente cualquier dificultad o novedad.
29. Velar por la adecuada representación de la imagen corporativa de la Unión temporal en su relación con terceros, garantizando que su uso y proyección sean coherentes con sus principios, misión y objetivos institucionales.
30. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
31. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, ficha Técnica, Pliego de Condiciones, propuesta presentada, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.

SEGUNDA. DURACIÓN: La duración del presente contrato se toma a partir del día 09 de octubre de 2025, hasta el fin de la ejecución total de los servicios contratados, la cual, no podrá superar el día 31 de diciembre de 2025. En caso de que se realicen modificaciones a la duración aquí establecida, esta deberá constar por escrito.

TERCERA. VALOR: El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($12.846.667)** por la ejecución del objeto del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor señalado en la cláusula anterior será pagado por el **CONTRATANTE**, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al de prestación del servicio, previo cumplimiento de las actividades y entrega de los productos señalados para el respectivo periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se realizará(n) pagos mensuales o proporcional, cuando corresponda, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($4.700.000).
PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de los documentos y productos señalados para el pago a **CONTRATISTA**, ésta deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura que cumpla con todos los requisitos de ley acompañada del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del respectivo periodo de cobro, y el certificado de cumplimiento de obligaciones y productos expedido por la supervisión del presente contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: CONTRATISTA autoriza al **CONTRATANTE** para que el valor del presente contrato, en la forma y tiempos pactados, sean consignados en la cuenta bancaria informada. Todos los gastos que conlleve la realización del pago, por el tipo de cuenta dispuesta por **CONTRATISTA** serán asumidos por ésta.
PARÁGRAFO CUARTO: CONTRATISTA debe demostrar el cumplimiento de sus aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y las normas que la desarrollan, modifican y/o adicionan, aportando copia de pago de los respectivos aportes en salud, pensiones y ARL (según corresponda), los cuales deben cotizarse con una base de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos percibidos por el presente contrato (conforme lo exigen las normas correspondientes).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA: a)** además de las expresadas en el texto del presente contrato, realizar las actividades encomendadas con responsabilidad, seriedad y absoluta entrega, cumpliendo y atendiendo a las instrucciones que le indique el **CONTRATANTE**. **b)** Utilizar de manera adecuada y para la destinación indicada, los recursos económicos adicionales que el **CONTRATANTE** le entregue en el respectivo mes para sufragar los gastos adicionales requeridos y acordados para la ejecución del proyecto y de las actividades de este contrato, recursos que no hacen parte del valor del contrato. **c)** Legalizar los recursos económicos que le fueren entregados en el respectivo mes, haciendo entrega al Área Administrativa del **CONTRATANTE** de los documentos soporte de los gastos, en los formatos y de acuerdo con el procedimiento establecido por el **CONTRATANTE**, junto con el excedente del dinero no utilizado, dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes; en caso de no ser legalizados los recursos de la manera acá indicada, **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE** a descontar de los valores que le adeude, las sumas correspondientes. **d)** Utilizar de manera adecuada los recursos tecnológicos y de telecomunicaciones, que el **CONTRATANTE** le entregue para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, y realizar la devolución de éstos al **CONTRATANTE** una vez terminado el presente contrato. En caso de no hacer devolución o realizar una devolución parcial y/o defectuosa de los mismos, **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de los valores que se le adeuden, el correspondiente a todos aquellos elementos que no fueren devueltos o se encuentren en mal estado. **e)** Conocer a cabalidad la documentación que conforma el expediente contractual del contrato en desarrollo del cual se suscribe el presente. **f)** Dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las políticas, reglamentos, procedimientos y demás estándares establecidos por el **CONTRATANTE**, para desempeñarse de forma segura. **g)** Procurar el cuidado integral de su salud. **h)** Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, e informar sobre los riesgos que identifique para el desarrollo de sus actividades. **i)** Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la organización. **j)** Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. **k)** No ceder ni parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **m)** Mantener vigentes las garantías, si a ellos hubiere lugar, durante todo el tiempo que demande el plazo de ejecución y vigencia del contrato, so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO PRIMERO: El uso de recursos, instrumentos y demás herramientas aprestadas por el **CONTRATANTE**, NO constituyen ningún tipo de subordinación o dependencia, en tanto dicho uso estará restringido al cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE**: **a)** Pagar el valor estipulado en el presente contrato en la forma a la que refiere la cláusula cuarta. **b)** Prestar toda la colaboración pertinente tendiente a optimizar las actividades encomendadas. **c)** El **CONTRATANTE** brindará apoyo logístico a las actividades del **CONTRATISTA**, pero siempre conservándose la autonomía o independencia del **CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Los profesionales LOURDES BIBIANA BUITRAGO INFANTE Y JOHANNA XIMENA POMEO CARMONA de la **Unión Temporal Territorios Protectores 2025**, o quien haga sus veces, ejercerá la supervisión del desarrollo y ejecución del presente contrato teniendo a su cargo las siguientes actividades: **a)** Aprobar las actividades y entregables del **CONTRATISTA** conforme a lo establecido en la cláusula primera y el Anexo No. 1 del presente contrato, **b)** Aprobar las cuentas de cobro y/o facturas, **c)** Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte la ejecución del mismo, **d)** Vigilar que el **CONTRATISTA** ejecute correctamente las actividades y realice entrega de los resultados requeridos estipulados en la cláusula primera del presente contrato, **e)** Requerir al **CONTRATISTA**, cuando haya lugar, para que cumpla con las obligaciones y productos entregables acordados, **f)** Las demás que le indique el **CONTRATANTE**.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las causas que permite la ley y la Constitución, y especialmente por las siguientes:

a) Por mutuo acuerdo.
b) Por incumplimiento de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato.
c) Por incumplimiento del **CONTRATISTA** respecto del nivel de calidad de trabajo requerido por el **CONTRATANTE**. En este caso, el **CONTRATANTE** requerirá por una sola vez al **CONTRATISTA** para que tome los correctivos necesarios dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento. Si con posterioridad al requerimiento los correctivos no satisfacen al **CONTRATANTE** el contrato se dará por terminado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.
d) Por imposibilidad de continuar con el desarrollo del contrato.
e) Por solicitud de la fuente de financiación del contrato.
f) Por no legalizar los recursos recibidos dentro del plazo otorgado.
g) Por la terminación del plazo de ejecución del contrato.
h) Por decisión unilateral del contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATISTA podrá terminar unilateralmente el contrato dando aviso, con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha en que pretenda dar por terminado el contrato. En todo caso, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, sin que por ello haya lugar a indemnizaciones en favor del **CONTRATISTA.**
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** las actividades realizadas hasta la fecha de terminación, las cuales se tasarán de manera proporcional con los productos y entregables recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Este contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil Colombiano y las que lo adicionen, modifiquen o complementen. Se deja expresa constancia, que el presente contrato no genera relación de carácter laboral entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, por cuanto no habrá dependencia y subordinación jurídica como elemento del contrato de trabajo, toda vez que el profesional ejecutará el objeto del presente contrato con total independencia profesional, sin perjuicio de las necesidades propias de coordinación y ejecución de actividades.

DÉCIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: Los derechos de propiedad industrial generados en virtud de este contrato, se ceden por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**, quien ostentará la titularidad respectiva, de conformidad con el artículo 29 de la ley 1450 de 2011, o la norma que lo sustituya. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos del inventor o creador.

El **CONTRATISTA** igualmente transfiere a favor del **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales sobre cualquier activo intelectual creado, realizado o descubierto en virtud de su actividad, que resulte protegido o protegible por la propiedad industrial u otro sistema de protección particular o "sui-generis" incluidos los secretos empresariales, realizados o creados bien por encargo o cuando reciba o utilice fondos, instalaciones, materiales y recursos del **CONTRATANTE** o reciba apoyos en dinero o en especie de éste. Esta transferencia se hace en forma total e indefinida, de manera que el **CONTRATANTE** se entiende autorizada para explotar en cualquier forma, el activo intelectual en el territorio colombiano y en el exterior y obtener los registros o derechos que sean del caso, por toda la vigencia de los derechos patrimoniales conforme a la norma correspondiente que resulte vigente y aplicable.

El **CONTRATISTA** cede y transfiere al **CONTRATANTE**, la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras literarias, artísticas, científicas, incluido el software, programas de estudios, modelo de los mismos, diseños gráficos y bases de datos creadas o que llegue a crear, en ejecución del presente contrato o cuando reciba o utilice fondos, instalaciones, materiales y recursos del **CONTRATANTE** o reciba apoyos en dinero o en especie de esta. Los derechos o modos de explotación transferidos por el autor en favor del **CONTRATANTE**, comprenden, entre otros, la divulgación, reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, distribución de ejemplares, transformación, y cualquier otra forma de explotación de las obras en el territorio colombiano y en el exterior, durante la vigencia del presente contrato y más allá de su terminación, por toda la vigencia de los derechos patrimoniales conforme a la norma que resulte vigente y aplicable. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales del autor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a que todas las obras literarias, artísticas, científicas, incluido software, programas de estudios modelo de los mismos, diseños gráficos, y las bases de datos creadas en el marco del presente contrato son originales y realizadas sin infringir los derechos de autor de terceros y que no han sido cedidas, ni serán cedidas en el futuro a persona diferente al **CONTRATANTE**. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de terceros, el **CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener con suma diligencia y cuidado, la absoluta e incondicional confidencialidad, reserva y completo sigilo respecto a toda o parte de cualquier información no divulgada que conozca o reciba, tanto del **CONTRATANTE**, como de sus funcionarios, empleados, proveedores y otras fuentes de información, comprometiéndose a utilizarla única y exclusivamente para los fines que le sean especificados. Por tanto, cualquier tipo de información no divulgada o parte de ella, que se comparta, que se desarrolla o se conozca en ejecución de la presente relación contractual, bien de manera verbal o escrita, y cualquiera sea el medio soporte de la misma, relacionada con componentes, materiales o procesos científicos, tecnológicos, educativos, o administrativos, incluida cualquier información de investigación o desarrollo, notas de investigación, software, bases de datos, y en general cualquier información que forme parte de un proyecto ejecutado por el **CONTRATANTE**, no podrá ser usada, comunicada o divulgada a terceras personas, sin autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**, reconociendo el **CONTRATISTA** que se le ha prevenido de la confidencialidad y de la titularidad de dicha información.

El **CONTRATISTA** como receptor de esa información confidencial, sólo puede usarla para los propósitos expresamente autorizados por la **CONTRATANTE**, y sólo podrá revelarla a aquellas personas a quien se autorice por ésta, previniendo al receptor del carácter confidencial de esa información, quien a su vez estará sometido a la obligación de confidencialidad aquí estipulada.

El **CONTRATISTA** debe abstenerse de divulgar, revelar o usar la información confidencial a la que haya tenido acceso en sus relaciones contractuales con la **CONTRATANTE**, mientras existan las condiciones establecidas en el artículo 260 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina o la norma que la sustituya, so pena de tener que indemnizar los daños y perjuicios que ocasionare el incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad, y sin perjuicio de la responsabilidad penal establecida en el artículo 308 del Código Penal Colombiano.
PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Ministerio de Justicia y del Derecho, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. Por lo cual se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Unión Temporal y el Ministerio de Justicia y del Derecho o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar el secreto profesional. 3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Unión Temporal y el Ministerio de Justicia y del Derecho. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el servicio y por el tiempo en que la información mantenga el carácter de confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIONES: El **CONTRATISTA** declara lo siguiente:

1. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES.** Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en las leyes colombianas, y que no incurre en conflicto de interés para la suscripción y el cumplimiento del presente contrato. En caso de presentarse una inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviviente el **CONTRATISTA** debe dar aviso inmediato, por medio escrito, al **CONTRATANTE** para que éste tome las medidas pertinentes.
2. **TRATAMIENTO DE DATOS.** El **CONTRATISTA** autoriza a**l CONTRATANTE,** de manera expresa e inequívoca y en los términos dispuestos por la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales para el desarrollo de actividades manifiestas en su objeto social. Así, en el evento en que se considere que el **CONTRATANTE** dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, el **CONTRATISTA** podrá solicitar la garantía de sus derechos, mediante oficio dirigido a**l CONTRATANTE.**
3. **ACTIVIDAD LÍCITA.** Con la aceptación del contenido del presente documento, las partes manifiestan de manera expresa que NO tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas.
4. **VERIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.** El **CONTRATISTA** autoriza de manera irrevocable al **CONTRATANTE** para hacer las verificaciones e investigaciones que estime necesarias en listas restrictivas. Las partes podrán dar por terminado lo acordado en el presente contrato en cualquier tiempo y sin previo aviso a la otra parte si llegare a ser: (i) vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluida en listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, o (iii) condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible que afecte el desarrollo del contrato.
5. **CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS.** El **CONTRATISTA**, autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE** para que verifique sus datos personales, incluyendo nombre y documento de identidad, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con (i) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal, (ii) inhabilidades e incompatibilidades,

(iii) lavado de activos, (iv) financiación del terrorismo, (v) corrupción, (vi) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

6. **POLÍTICAS Y PROTOCOLOS.** El **CONTRATISTA** declara que conoce y manifiesta su compromiso de cumplimiento de las políticas y protocolos establecidos por el **CONTRATANTE,** en materia de: ética, anticorrupción, prevención del abuso y explotación sexual, no discriminación y respeto por los derechos humanos.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al **CONTRATANTE** a exigir por parte de aquel el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La efectividad de esta cláusula no le impide al **CONTRATANTE** el ejercicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar, en virtud del presente contrato y la ley.

DÉCIMA CUARTA.MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquier obligación a cargo del **CONTRATISTA,** el **CONTRATANTE** podrá imponerle multas sucesivas hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento. La efectividad de esta cláusula no le impide al **CONTRATANTE** el ejercicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar, en virtud del presente contrato y la ley.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS. Cuando el valor del contrato sea igual o superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes- SMMLV-**,** el **CONTRATISTA** deberá constituir una Garantía, a favor de la **UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS PROTECTORES 2025, identificada con NIT. 901.962.248-5**, la cual podrá consistir en alguna de las siguientes clases: a) Contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia; b) Una garantía bancaria. La garantía, debe amparar los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1) **Cumplimiento del contrato**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2) **Calidad del servicio**: Deberá garantizar la calidad general de los productos y el servicio prestado con relación al objeto del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el **CONTRATISTA** sea persona jurídica, además de los mencionados amparos, debe constituir el siguiente:

3) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el **CONTRATISTA** reciba anticipo(s) por el objeto contratado, además de los mencionados amparos, debe constituir el siguiente:

4) **Amparo de anticipo:** Deberá garantizar el buen uso o manejo, así como la correcta inversión y amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipado entregado, por una vigencia que cubra la duración del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO TERCERO. **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, y deberá ser aprobada por el **CONTRATANTE.**

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia, por razón o con ocasión del presente contrato, será sometida al arreglo y discusión de un

amigable componedor que se designará de común acuerdo. Si en un término de quince (15) días no se logra esta designación, las partes se obligan a someter sus diferencias ante un conciliador del centro de conciliación, cuyo pago asumirán de manera proporcional las dos partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los documentos legales del **CONTRATISTA** y los requeridos para la realización del presente contrato. 2) Los documentos de confidencialidad que se suscriban entre las partes. 3) Los demás documentos que se produzcan en ejecución de este.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio para efectos contractuales será para el **CONTRATANTE**: Calle 67 No. 9-42 oficina 201 de la ciudad de Bogotá, en el teléfono: 300 4205042, en los correos electrónicos: cedavida@outlook.com y katherine.salas@cedavida.org; y para el **CONTRATISTA:** Carrera 47 # 11-70. Pasto (N)**,** dirección registrada en el Anexo de declaración bajo juramento del lugar de residencia, que hace parte integral del contrato; en el teléfono: 3233257558, en el correo electrónico: jessyerazo099@gmail.com. Para todos los efectos legales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.
PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las notificaciones oficiales que realice el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** se entenderán surtidas a través de correo electrónico.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de cambio de domicilio de una de las partes ésta deberá informar a la otra por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

DÉCIMA NOVENA. CENTRO DE COSTOS. El presente contrato se ejecuta marco del contrato de consultoría No. 645-2025, firmado entre la UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS PROTECTORES 2025 y el Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyo objeto es: " Implementar el Programa Piloto de Territorios Protectores con enfoque étnico para mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), desde una perspectiva y enfoque territorial, étnica y diferencial, a través de la concurrencia de la institucionalidad (municipios), los liderazgos comunitarios, las agremiaciones, las organizaciones sociales étnicas, los cabildos y autoridades indígenas, en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), en los municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho" firmado el 07 de julio de 2025 y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, y previa aprobación de las pólizas si a ello hubiere lugar.

Para constancia, se firma el día 09 de octubre de 2025.

CONTRATANTE

JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS PROTECTORES 2025

CONTRATISTA

JESSY JOEL ERAZO CRIOLLO
D.I. 1.085.312.957 de Pasto